

CIRCULAR No. 006 de 2022

DE:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE DESPACHO.

PARA:

JEFES DE OFICINA, SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y

DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ASUNTO:

UNIFICACIÓN DE DEFINICIONES Y RECORDATORIO DE PLANEACIÓN DE

AGENDA REGULATORIA.

FECHA:

17 DE MAYO DE 2022.

Cordial saludo,

Mediante el Decreto 457 del 14 de diciembre de 2021, la Alcaldía Municipal de Pasto implementó la Política de Mejora Normativa, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio a nivel central y tiene como una de sus herramientas la Agenda Regulatoria, la cual tiene como finalidad servir en la planeación normativa de la entidad, cuyo objeto es indicar únicamente los proyectos de actos administrativos de carácter general que se pretenden expedir en la próxima vigencia, para que, con su publicación, se ponga en conocimiento y se espere la participación de la ciudadanía.

Por lo anterior, es menester que se unifiquen conceptos entre las dependencias de la administración municipal con la finalidad de evitar dilataciones dentro del proceso de la Política de Mejora Normativa.

Se solicita a todas las dependencias tomar en cuenta las siguientes definiciones:

• Política de Mejora Normativa: tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.



- Acto administrativo de carácter general: es un acto jurídico estatal que manifiesta la expresión de la voluntad de la administración pública, en ejercicio de la función administrativa con sujeción a normas del derecho público y cuyo contenido es una decisión que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas teniendo como destinatario a la comunidad en general puesto que no tiene titular determinado, es abstracto e impersonal.
- Acto administrativo de carácter particular: es un acto jurídico estatal que manifiesta la expresión de la voluntad de la administración pública, en ejercicio de la función administrativa con sujeción a normas del derecho público y cuyo contenido es una decisión que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas teniendo como destinatario a una persona debidamente individualizada, es decir, tiene un titular determinado, este acto administrativo no está dirigido a la comunidad en general sino a alguien en particular, tiene un destinatario especifico, pero no significa exclusivamente una persona, a diferencia del acto administrativo general, esta puede ser unipersonal, objetiva o grupal.

Lo anterior, se debe tener en cuenta por parte de las diferentes dependencias puesto que, según lo establecido en la Política de Mejora Normativa, entre los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad, la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde, mediante circular les solicitará el diligenciamiento del formato de "Agenda Regulatoria DAFT" con los actos administrativos de carácter general que se pretenden expedir en la vigencia 2023, ya que los mismos deben encontrarse debidamente planeados con anterioridad a la solicitud a realizar.

Se recuerda que el formato de "Agenda Regulatoria DAFT" tiene los siguientes ítems para su diligenciamiento:

- Información institucional: nombre del proyecto normativo, dependencia técnica, nombre del responsable técnico, cargo del responsable técnico, entidades o dependencias participantes en el diseño, entidades firmantes del proyecto normativo.
- Información del proyecto a reglamentar: competencia legal de los firmantes para expedirlo tema u objeto de la reglamentación, norma o acto administrativo concreto que se reglamentará o modificará, tipo de instrumento jurídico, origen de la iniciativa.

¿Es un reglamento técnico?, ¿Tiene costo sobre MiPymes?, ¿Adopta o modifica un trámite?, ¿Esta iniciativa busca derogar una norma o acto administrativo por



su obsolescencia o desuso?, en caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?

- Pertinencia de la regulación: ¿Se requiere presupuesto para su ejecución?, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿Se cuenta con respaldo presupuestal?, ¿Se cuenta con personal suficiente?, si la respuesta es negativa, ¿Se requiere personal para su ejecución?, ¿Se cuenta con presupuesto para la contratación de personal externo?
- Fecha aproximada para la consulta pública fecha en la cual, se publicará y pondrá en conocimiento de la ciudadanía la agenda regulatoria preliminar dentro de los primeros cinco (05) días del mes de noviembre de 2022

Atentamente,

ÁNGELA PANTOJA MORENO

Jefe de Ofidina de Asesoría Jurídica de Despacho

Proyectó: María Eugenia Romo Arteaga Contratista OAJD